

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Transportes Hércules, Sociedad Anónima», para ocupar 2.176 metros cuadrados, para la instalación de dos naves industriales y otra de oficinas, y 58 metros cuadrados, para la instalación de tuberías de servicio a las naves, con destino a la construcción, reparación y mantenimiento de material relacionado con el transporte marítimo. Expediente 23-C-78

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 15 de septiembre de 1989, una concesión administrativa a «Transportes Hércules, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.
Puerto: Sevilla.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
Canon: 189,20 pesetas/metro cuadrado/año por la superficie ocupada y 189,20 pesetas/metro cuadrado/año por la ocupación del suelo ocupado por la tubería y 150.000 pesetas/año por actividad industrial.
Zona: De servicio.
Destino: Naves industriales e instalación de tuberías.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Director general. Luis Palao Taboada.—8.129-A.

Demarcaciones de Carreteras ASTURIAS

Resolución por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Replanteo previo y confrontación de parcelario del expediente de expropiación en todas sus fases. Autovía Oviedo-Mieres-Campomanes. Tramo: Mieres-Campomanes (clave: 11-0-2630)»

Aprobado el referido proyecto por Orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 7 de julio de 1989 dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública para la realización de las obras, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias», diarios «La Nueva España» y la «Voz de Asturias» y tablón de edictos de los Ayuntamientos de Mieres y Lena, significando a los propietarios y demás interesados incluidos en la relación que aparece expuesta en el tablón de anuncios de esta Demarcación de Carreteras, que a partir de los ocho días siguientes a la fecha en que tenga lugar la última de las publicaciones, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación,

hacer mediante escrito las observaciones que estime convenientes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 7 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe. Ramón San Martín García.—17.551-E.

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto modificado autovía del Norte, Madrid-Burgos. Tramo: Intersección CN-110, Boceguillas Norte. Clave: 11-SG-2080. Red de interés general. Programa: Autovía. Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Boceguillas. Provincia de Segovia

Con fecha 1 de agosto de 1989, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación. Con fecha 31 de octubre de 1989 la Dirección General de Carreteras ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes en el Ayuntamiento de Boceguillas. Días 21 y 22 de diciembre de 1989. Según relación que se acompaña.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa, todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se han podido omitir en las relaciones indicadas podrán formular ante esta Área de Planeamiento Proyectos y Obras de la Demarcación (avenida de Portugal, número 81, cuarta planta, 28071-Madrid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Madrid, 20 de noviembre de 1989.—El Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Demarcación. Alfredo Martín Pavo.—17.577-E.

Relación que se cita del Ayuntamiento de Boceguillas

Día 21 de diciembre de 1989, de diez treinta a las diecinueve horas, fincas números: 501, 528, 577, 594, 502, 504, 505, 507, 508, 509, 516, 525, 510, 511, 514, 533, 552, 517, 518, 519, 520, 523, 551, 553, 521, 548, 524, 547, 526, 527, 593, 529, 531, 534, 535, 537, 607,

536, 556, 559, 592, 538, 541, 583, 542, 601, 543, 554, 545, 546, 549, 550, 555, 557, 558, 560, 561, 562, 563 y 564.

—Día 22 de diciembre de 1989, de nueve a trece horas, fincas números: 503, 506, 513, 515, 512, 530, 532, 539, 540, 586, 590, 600, 608, 565, 566, 567, 569, 568, 570, 571, 572, 573, 576, 574, 575, 578, 580, 581, 582, 603, 584, 585, 587, 588, 589, 591, 595, 596, 597, 598, 599, 602, 604 y 606.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior marca «Rover», modelo SR-751, solicitada por «Satélite Rover, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre); modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96, de 22 de abril, y 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Satélite Rover, Sociedad Anónima», con domicilio social en Miguel Fleta, 9, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo de unidad interior marca «Rover», modelo SR-751, fabricado por «Rover S.p.A.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el «Centro Acreditado de Certificación de Tecnología de Telefónica de España, Sociedad Anónima»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 28 de junio de 1991, con la inscripción E 91 89 0081, del equipo de unidad interior marca «Rover», modelo SR-751, fabricado por «Rover, S.p.A.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas en el Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» números 10, de 12 de enero de 1987, y 38, de 13 de febrero).

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 28 de junio de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—15.405-C.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Extraviados pagarés de empresa números:

- 5.137.224 al 5.137.231, de 500.000 pesetas nominales cada uno, y vencimiento el 26 de mayo de 1990;
- 5.137.399 al 5.137.402, de 500.000 pesetas nominales cada uno, y vencimiento el 29 de mayo de 1990;
- 5.088.344 al 5.088.346, de 500.000 pesetas nominales cada uno, y vencimiento el 28 de diciembre de 1989;
- 5.114.824 de 500.000 pesetas nominales, y vencimiento el 1 de marzo de 1990.

Se expedirán duplicados de los mismos a los efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, quedando RENFE exenta de toda responsabilidad derivada de los citados extravíos.

Madrid, 2 de noviembre de 1989. Miguel Angel Gutiérrez García, Tesorero general.-15.735-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto X-B-031 «Nueva carretera. Acceso desde el enlace de Viladecavalls con la autopista Terrassa-Manresa hasta el núcleo urbano actual. Tramo: Viladecavalls»

Aprobado el proyecto X-B-031 «Nueva carretera. Acceso desde el enlace de Viladecavalls con la autopista Terrassa-Manresa hasta el núcleo urbano actual. Tramo: Viladecavalls», del término municipal de Viladecavalls, en fecha 10 de octubre de 1989, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Someter a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 13 de noviembre de 1989.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-17.502-E.

Anexo

Número de la finca: 1. Nombre del titular afectado: Joaquín Amat Llopart. Objeto a expropiar: Cereal de secano, árboles de ribera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.450.

Número de la finca: 2. Nombre del titular afectado: Dominio público. Objeto a expropiar: Riera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 705.

Número de la finca: 3. Nombre del titular afectado: Joaquín Amat Llopart. Objeto a expropiar: Cereal de secano, árboles de ribera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.760.

Número de la finca: 4. Nombre del titular afectado: José Romagosa Ulles y Enrique Costa Selles. Objeto a expropiar: Cereal de secano, árboles de ribera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 5.120.

Número de la finca: 5. Nombre del titular afectado: Josep Llonch Margarit. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.055.

Número de la finca: 6. Nombre del titular afectado: Josep Llonch Margarit. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 70.

Número de la finca: 7. Nombre del titular afectado: Carme Turu Guitart. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.255.

Número de la finca: 8. Nombre del titular afectado: Rosendo Pena. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.095.

Número de la finca: 9. Nombre del titular afectado: Josep y Leandre Puig Torella. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.240.

Número de la finca: 10. Nombre del titular afectado: Dominio público. Objeto a expropiar: Riera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 240.

Número de la finca: 11 a. Nombre del titular afectado: Josep Llonch Margarit. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.665.

Número de la finca: 11 b. Nombre del titular afectado: Josep Llonch Margarit. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.595.

Número de la finca: 12. Nombre del titular afectado: Dominio público. Objeto a expropiar: Riera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.125.

Número de la finca: 13. Nombre del titular afectado: Dominio público. Objeto a expropiar: Riera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 130.

Número de la finca: 14. Nombre del titular afectado: Isidro Guitart Prunes. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.850.

Número de la finca: 15. Nombre del titular afectado: Isidro Guitart Prunes. Objeto a expropiar: Riera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.390.

Número de la finca: 16. Nombre del titular afectado: Josep Daví Bou i Carme Llonch. Objeto a expropiar: Cereales de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 940.

Número de la finca: 17. Nombre del titular afectado: Dominio público. Objeto a expropiar: Riera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 270.

Número de la finca: 18. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Viladecavalls. Objeto a expropiar: Calle. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 700.

Número de la finca: 19. Nombre del titular afectado: Generalidad de Cataluña. Objeto a expropiar: Carretera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.750.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la cual se concede a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la canalización y suministro de gas natural en el término municipal de Sant Esteve de Sesrovires y conexión al «Centre Penitenciari Preventius de Brians», en el término municipal de Sant Esteve de Sesrovires.
Referencia: 22176/89

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1966, «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», es titular de la concesión administrativa para la instalación de una industria de distribución y venta de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales para varios municipios de la provincia de Barcelona, entre los que se encuentran los de Sant Esteve de Sesrovires y Martorell.

«Catalana de Gas, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 12 de junio de 1989 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones mencionadas para el suministro de gas natural de las características siguientes:

Origen: Conexión a la red 028/1, ya existente (distribución a Martorell) hasta la válvula de conexión al «Centre Penitenciari Preventius de Brians», en el término de Sant Esteve de Sesrovires.

Términos municipales afectados: Martorell y Sant Esteve de Sesrovires.

Longitud: 7.897 metros.

Tubería: Acero API 5L gr.B, de diámetro 6, 4 y 3 pulgadas.

Presión de servicio efectiva: 16 y 4 bar.
Caudal: 3.000 Nm³/h.

Presupuesto total: 54.554,429 pesetas.

Sometido a información pública el proyecto correspondiente, a través de los anuncios en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de fecha 24

de julio de 1989. «Boletín Oficial del Estado» del 27 y en el diario «La Vanguardia» del 25, que incluyen la lista concreta e individualizada de los titulares y bienes y derechos afectados;

Resultando que durante el período de información pública a que fue sometido el proyecto se ha recibido y aceptado por parte de «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», el condicionante del Ayuntamiento de Martorell.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, del Ministerio de Industria y Energía sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización y traslado de industrias; el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 5 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

He resuelto autorizar las instalaciones y aprobar el proyecto referenciado, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primera.-Las instalaciones se harán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que ha servido de base en la tramitación del expediente firmado por Antonio Real Cusiné, visado por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos con el número 8917416, de fecha 6 de junio de 1989; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y las correspondientes instrucciones MIG, y otras normas y reglamentos vigentes que sean de su aplicación.

Segunda.-La Dirección General de Energía podrá introducir las modificaciones de detalle del proyecto que resulten adecuadas.

Tercera.-El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de ocupación de las fincas afectadas.

Cuarta.-La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que crea necesarias en todo aquello que afecte al cumplimiento de las condiciones de esta resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de comienzo de las obras, la de realización de las pruebas, así como cualquier incidencia digna de mención.

Quinta.-El peticionario enviará a la Dirección General de Energía el certificado final de la obra, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se ha realizado de acuerdo con las normas y reglamentos de su aplicación. Se acompañará con las actas de las pruebas y controles reglamentarios.

Sexta.-Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los Organismos competentes afectados.

Séptima.-El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de la puesta en marcha de éstas, para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.-Sin perjuicio de las demás condiciones de esta resolución, las instalaciones se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada, a la profundidad mínima de 80 centímetros, la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios técnicos que requieran la misma. Esta franja se utilizará para la vigilancia, mantenimiento, reparación o renovación de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior

a 50 centímetros en la franja de terreno a que se refiere el anterior apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el anterior apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras, de una franja o pista, de donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tenga carácter temporal o provisional, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y sus elementos anejos, así como construir alcantarillas a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la citada red, a uno y otro lado de la misma.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no puedan observarse las distancias antes señaladas, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá concederla previa petición del informe correspondiente a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

Novena.—Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

A los efectos de cumplir esta condición, antes del montaje y de la puesta en marcha de las instalaciones, «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio referenciadas en los convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y quedará obligada dicha Sociedad, en todo momento, a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de su incumplimiento a esta Dirección General.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas, de facilitar datos inexactos, caducidad de la concesión administrativa o por cualquier otra causa excepcional que los justifique.

Undécima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceras personas y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros Organismos o Entidades públicas, necesarias para realizar las instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Barcelona, 16 de noviembre de 1989.—El Jefe en funciones de la Sección de Autorizaciones Energéticas, Jaume Farré i Solsona.—15.734-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autorizan las instalaciones eléctricas de la central hidráulica de pie de presa del embalse de Negratín, en el río Guadiana Menor, término municipal de Freila (Granada).

Antecedentes de hecho

Primero.—«Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 22 de febrero

de 1988, en la Delegación Provincial de Fomento de Granada, autorización administrativa y aprobación de proyecto, acompañando dicha solicitud de la resolución de 10 de noviembre de 1987, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, autorizando la construcción de la citada central.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966 y con el artículo 10 del capítulo III del Decreto 2619/1966, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Ideal», de Granada.

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según el artículo 7.º del Decreto 2617/1966, Reales Decretos 1091/1981 y 4164/1982 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/1988 y 106/1988.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de las instalaciones eléctricas de la central hidráulica de Negratín, en el río Guadiana Menor, y cuyas características principales serán:

Una turbina «Francis» de eje vertical de 6.642 KW de potencia nominal a 428,6 revoluciones por minuto, 54 metros de salto y 13,50 metros cúbicos por segundo de caudal.

Un alternador síncrono trifásico de 8.150 KVA de potencia nominal, 6.000 ± 5 por 100 V, 50 Hz.

Subestación de transformación:

Un transformador trifásico de 9.000 KVA de potencia nominal, 66 ± 3,5 ± 7 por 100/6 ± 5 por 100 KV.

Protecciones, cuadro y equipo auxiliar.

Las citadas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 13 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Alba Riesco.—5.881-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Información pública previa a la declaración de urgencia de los afectados por la expropiación forzosa de las obras «I-A-299. Mejora y acondicionamiento del trazado de la carretera A-150, punto kilométrico 1,00 y el puente sobre el río Algar, puntos kilométricos 0,880 al 4,820. Tramo: Callosa d'en Sarriá-Altea»

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Carreteras, avenida Aguilera, 1. Teléfono: 512.15.32.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 386.64.40.

Castellón: Servicio Territorial de Carreteras, avenida del Mar, 16. Teléfono: 22.56.08.

Valencia, 8 de noviembre de 1989.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Blasco i Castany.—17.568-E.

Relación de bienes afectados, con expresión de número de finca, propietario, domicilio, parcela, polígono, superficie en metros cuadrados y aprovechamiento

13. José Calvo. 193. 23. 343. Frutal regadío.
16. Vicente Rodríguez Carbonell. Calle San Isidro, sin número. 184. 23. 151. Almacén.
14. Herederos de Jesusa Pérez Sales. Avenida Jaime I, número 113. 23. 507. Frutal regadío.
20. Francisco Pere Crenaoles. Calle Calvo Sotelo, 25. 365. 23. 539. Frutal regadío.
23. Herederos de Arturo Pérez Ronda. 121. 23. 46. Almacenes.
24. Francisco Tortosa Belda. Calle Cuatro Carreteras, 7. 120. 23. 342. Almacén.
31. Emilia Sánchez Guardiola. Plaza del Castillo, 9. 136. 23. 877. Frutal regadío.
34. Milagros Antón Gregori. 137. 23. 333. Frutal regadío.
35. Vicente Pérez Laper. Plaza de los Tejidos de España, 1. 135. 23. 386. Frutal regadío.
37. Juan Ma Menaches. Calle Alicante, 7. 153. 23. 401. Frutal regadío.
38. Herederos Genovevas Campes Espasa. 145. 23. 218. Frutales regadío.
39. Herederos Rafael Pérez Plana. 153. 23. 97. Frutales regadío.
40. Vicente Rondá Calvo. Calle Cervantes, 37. 152. 23. 433. Frutales regadío.
42. Bautista Selles Ferrando. Calle San Antonio, 10. 155. 23. 293. Frutales regadío.
45. Felipe Fuster Santamaría. Carretera de Alcoy, 1. 3. 27. 1.162. Frutales regadío.
45. Felipe Fuster Santamaría. 3. 27. 458. Frutales regadío.
45. Felipe Fuster Santamaría. 3. 27. 486. Frutales regadío.
46. Hermanas María Espasa. Calle Colón, 59. 1. 27. 248. Frutales regadío.
46. Hermanas María Espasa. 1. 27. 899. Frutales regadío.
47. Angelina Ferrando Selles. Calle San Isidro, sin número. 16. 27. 285. Frutales regadío.
48. Enrique Tasa Ibars. Plaza Cuatro Carreteras, 7. 18. 27. 336. Frutales regadío.
48. Enrique Tasa Ibars. 18. 27. 223. Frutales regadío.
49. Jarquín Tasa Selles. Plaza de España, 11. 17. 27. 142. Frutales regadío.
51. Vicente Galiano Espasa. 19. 27. 625. Frutales regadío.
52. Herederos José Espasa Berenguer. 68. 27. 234. Frutales.
55. Francisco Savall Juan. Plaza Cuatro Carreteras, número 5. 152. 28. 34. Frutales regadío.
56. Batista Tasa Mender. Carretera de Alcoy, 6. 140. 28. 233. Frutales regadío.
57. Vicente Solbes. Plaza Cuatro Carreteras, 5. 138. 28. 350. Frutales regadío.
58. Luis Savall. Calle Francisco Moncada, 4. 131. 28. 320. Frutales regadío.
61. Salvador Pérez Vall. Plaza Convent, 6. 1. 29. 505. Frutales regadío.
62. María Galiana. Avenida Jaime I, 9. 3. 29. 1.901. Frutales regadío.
67. Rosa Ibars Gregori. Calle Francisco Moncada, número 5. 222. 29. 635. Frutales regadío.

69. Jaime Muntiel Berenguer. Calle Arrabal, 8. 7. 29. 485. Frutales regadío.
 70. Viuda Juan Rives. Calle Clara de los Pobles, 1. 9. 29. 701. Frutales regadío.
 72. José Vidal Ferrando. Calle San Antonio, 19. 13. 29. 336. Frutales regadío.
 75. Domingo Mayor Berenguer. Calle Fuentes, sin número. 23. 29. 345. Frutales regadío.
 78. Vicente Espasa Pérez. Avenida Jaime I. 2. 25. 29. 96. Frutales regadío.
 79. Batiste Bou. Cuatro Carreteras. 4. 171. 29. 471. Frutales regadío.
 83. Santiago Cardona Sánchez. Calle Calvo Sotelo, número 1. 27. 29. 744. Frutales regadío.
 81. Salvador Ferrando Galiana. Avenida Generalísimo. 23. 113. 29. 101. Frutales regadío.
 86. José Pérez Palacio. Calle Colón, 31. 31. 29. 175. Frutales regadío.
 88. Amadeo Juan Plana. Plaza Madre Amalia, 3. 88. 29. 603. Frutales regadío.
 91. Antonio Pérez Vidal. Calle Colón, 27. 157. 29. 444. Frutales regadío.
 93. Viuda Pascual Rives Sánchez. Calle Colón, 4. 52. 29. 987. Frutales regadío.
 95. Antonio Bateela Ferrer. Calle Aixara, 7. 68. 31. 1.283. Frutales regadío.
 100. Estado Español. 3. 31. 148. Frutales regadío.
 101. Bautista Savall Pérez. Calle Aixara, 7. 82. 31. 577. Frutales regadío.
 104. Juan Blasco. Calle Olvido, 3. 88. 31. 636. Frutales regadío.
 106. Antonia Pérez. Calle Valencia, 7. 60. 31. 196. Frutales regadío.
 108. Antonio Galiana. 66. 31. 177. Frutales regadío.
 109. Montiel (Bollula). 65. 31. 200. Frutales regadío.
 110. José María Cardona. Calle La Paloma, 1. 69. 31. 265. Frutales regadío.
 111. Jaime Muntiel Berenguer. Avenida Generalísimo. 23. 71. 31. 467. Frutales regadío.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Otorgamiento de permisos de exploración

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, hace saber, que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

- 14.404. Per. explo. «Lidia I». Sección C. 405 cuadrículas mineras. Sena de Luna y San Emiliano (León) y Pola de Lena (Asturias). «Montehano, Sociedad Anónima». Escalante (Cantabria). 27 de julio de 1989.

León, 9 de octubre de 1989.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—8.413-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MELILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto decimosexto. Modificación del P.G.O.U., mediante la ampliación del texto de la Norma 0-20.

altura de las edificaciones, en su apartado 5.º—Por Secretaría se da cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión del Area Técnica:

De conformidad con el informe del Arquitecto Municipal, solicitando se amplíe el texto de la Norma del P.G.O.U. citado, que quedaría de la siguiente forma (la ampliación son los dos párrafos finales): "Construcciones permitidas por encima de la altura máxima. Por encima de la altura máxima permitida se podrá edificar siempre por debajo de un plano a 45º, trazado por la línea horizontal de la altura máxima y siempre que sea admisible por las Ordenanzas específicas de la edificación.

Las construcciones por encima de la altura sólo se podrán destinar a cajas de ascensores, escaleras, depósitos y otras instalaciones, teniendo en cuenta que la altura de la lumbrera no podrá exceder de 3 metros lineales por encima de la altura máxima. Estas edificaciones no consumen edificabilidad y se denominan castilletes.

La máxima superficie construida en castillete no excederá, en ningún caso, de 25 metros cuadrados.

En caso de ejecución de cubierta inclinada, la altura libre máxima de los espacios que queden bajo ésta y el forjado desde el que se mide la altura del edificio, será de 2 metros, medidos en el punto de cumbrera más elevado, caso de exceder de dicha altura los citados espacios contabilizarán como una planta más", se adopta la siguiente:

Propuesta de acuerdo.—Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U. mediante la ampliación de la Norma 0-20, altura de las edificaciones, en su apartado 5.º.»

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad.

Lo que se hace público para que, en el plazo de un mes, puedan presentarse contra el acuerdo adoptado las alegaciones que se estimen pertinentes.

Melilla, 11 de octubre de 1989.—El Secretario general.—8.260-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto decimoséptimo. Modificación del P.G.O.U., mediante la inclusión de la Norma 0-29.—Por Secretaría se da cuenta de la siguiente propuesta de la Comisión del Area Técnica:

De conformidad con el informe del Arquitecto Municipal, solicitando se incluya a continuación de la Norma 0-29 (página 195, tomo II, de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de la Edificación del P.G.O.U.), una nueva Norma, que sería la 0-29', destinada a rellenar una laguna del P.G.O.U. y a evitar la proliferación de pretilas de azoteas y terrazas de dimensiones exageradas que, por una parte, distorsionan la estética respecto al resto de las edificaciones de una zona y, por otra, pueden inducir a futuros intentos de cerramiento de espacios a través de cubrimiento, se adopta la siguiente:

Propuesta de acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U. mediante la inclusión de la Norma 0-29', con el siguiente texto: "Los pretilas de cubiertas y azoteas tendrán, en todos los casos y para todas las zonas de la ciudad, una altura máxima de 1,50 metros lineales, medidos desde el plano superior del forjado en que se apoya."

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad.»

Melilla, 11 de octubre de 1989.—El Secretario general.—8.261-A.

ZAMORA

El excelentísimo Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de noviembre del

año en curso, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Acceso norte y travesía de Zamora por la avenida de Cardenal Cisneros, carretera nacional 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 274,0 al 275,7. Red de Interés General de Carreteras», aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de abril de 1989.

El proyecto que se pretende ejecutar está comprendido en el Plan General de Carreteras 1984-1991, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto legislativo 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), está declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, lo que determina que el procedimiento aplicable es el de urgencia, regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia, este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la Oficina de Gestión Urbanística, durante los días siguientes:

1. Tramo Puente Nuevo-avenida de las Tres Cruces. Día 20 de diciembre, de las nueve a las catorce horas.
2. Tramo avenida de las Tres Cruces-carretera de la Estación. Día 20 de diciembre de 1989, entre las dieciséis y las diecinueve treinta horas.
3. Tramo carretera de la Estación-San Blas, calle Pinar. Día 21 de diciembre de 1989, entre las nueve y las catorce horas.
4. Tramo San Blas, calle Pinar-carretera Villacastín-Vigo. Día 21 de diciembre de 1989, entre las dieciséis y las diecinueve treinta horas.
5. Tramo carretera Villacastín-Vigo-carretera de la Hiniesta. Día 22 de diciembre de 1989, entre las nueve y las catorce horas.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación que obra en el expediente, podrán formular ante este excelentísimo Ayuntamiento alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Zamora, 23 de diciembre de 1989.—El Alcalde. 9.658-A.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número TA 574.136, de 44.300.000 pesetas nominales, en obligaciones hipotecarias convertibles de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, 12,25 por 100, emisión de 3 de julio de 1986, a favor de Consorcio de Compensación de Seguros, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.—El Subjefe de Servicios Bancarios, Luis Villarroya Moya.—15.275-C.